## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 15 de agosto de los corrientes, la apoderada demandante allegó memorial. SIRNA ok.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00259 de 2022

Demandante: PABLO EMILIO ROMERO RODRIGUEZ Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 07 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado el 15 de agosto de 2023 por la apoderada demandante, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor. Revisado dicho memorial, observa esta funcionaria judicial que la notificación por aviso arrojó como resultado, devolución con la anotación de RESIDENTE AUSENTE, razón por la cual, se accede a lo solicitado y conforme los mandatos del parágrafo 1° del artículo 291 del CGP, **SE DISPONE** que el enteramiento al demandado, se haga a costa de la parte demandante y por conducto del CITADOR GRADO III de este despacho, Dr. MARIO BAUTISTA PARDO. Para tal fin se informa a la parte actora el abonado telefónico de esta sede judicial (8600043), para que, ejecutoriado este proveído, se comunique y de acuerdo al agendamiento del juzgado y carga laboral del empleado autorizado, acuerden la fecha y hora para el desplazamiento del citador al lugar de notificación del ejecutado, traslado que está a cargo del polo demandante.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #34 de 08 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: <u>j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59678df596b2a3f09f886d2c62185152958c2a9ff04347289ecedcd64e102f0d

Documento generado en 07/09/2023 11:38:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica